

La Represión de la Competencia Desleal

Martín Michaus



Realidad Industrial y Comercial en el Siglo XXI

Carlos Cáceres

1. Comercio como elemento clave del siglo XXI
2. Proceso de globalización
3. Tecnología con mayor incidencia comercial
4. Incorporación de nuevos servicios
5. Ventajas comparativas y competitivas
6. Difusiones
7. Revolución digital
8. Globalización o mundialización
9. Empresas intensas en conocimiento
10. Productos con un mayor contenido de información y digitalización de su distribución



Contexto Internacional

1. Demanda de recursos naturales
2. Impactos ecológicos
3. Movimientos migratorios
4. Asimetrías económicas y culturales
5. Desintegración de naciones
6. Diferencias tecnológicas
7. Conflictos bélicos
8. Delincuencia nacional e internacional (Terrorismo)
9. Desempleo
10. Índices de pobreza externa













Legislación Anti-trust o Anti-monopolio

Preserva la libertad de competencia, combatiendo restricciones en el comercio y abusos en el poder económico



Prácticas Monopólicas



Tratado Sobre el Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o Tratado de Lisboa

31 de diciembre de 2007

(Art. 101)

Son incompatibles con el mercado y están prohibidos:

1. Acuerdo entre empresas
2. Decisiones de asociaciones de empresas
3. Prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los estados miembros y que tengan efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado común



Ley Competencia Económica Prácticas Monopólicas

Reglamentaria Art. 28 Constitucional

Art. 8. Prohibición de Monopolios y Prácticas Monopólicas

Quedan prohibidos los monopolios y estancos, así como las prácticas que, en los términos de esta ley, disminuyan, dañen o impidan la competencia y la libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios



Ley Competencia Económica

- Prácticas monopólicas absolutas
- Prácticas monopólicas relativas

Competencia Desleal

Necesidad de reprimirla debe atenderse al:

- Empresario honesto
- Consumidor
- Público en general



Legislación Contra la Competencia Desleal

Asegurar el equilibrio en las fuerzas de competencia



Competencia Ilícita

Actos taxativamente previstos en la Ley



Art. 10 bis Convención de Paris

Competencia Desleal

Actos contrarios a los usos honestos
en materia industrial o comercial



Ley 29/2009 de 30/diciembre
Por la que se Modifica el Régimen Legal de
la Competencia Desleal y de la Publicidad
para la Mejora de la Protección de los
Consumidores y Usuarios

Se considera desleal todo comportamiento que resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe



LEY 29/2009 DE COMPETENCIA DESLEAL

ACTOS DE COMPETENCIA DESLEAL

- Comportamiento que resulte objetivamente contrario a las exigencias de la buena fe
- Actos de confusión
- Actos de engaño
- Actos de denigración
- Actos de comparación
- Actos de imitación
- Explotación de la reputación ajena
- Violación de secretos
- Inducción a la infracción contractual

Prácticas Comerciales con los Consumidores o Usuarios

- Desleales con los consumidores
- Engañosas por confusión para los consumidores
- Prácticas señuelo y prácticas promocionales engañosas
- Comerciales encubiertas
- Agresivas por coacción, acoso o en relación con los menores

Propiedad Industrial

- Protege las creaciones
- Industriales y los signos distintivos para la igualdad y justicia en la competencia



Propiedad Inmaterial (Derechos Intelectuales)

Derechos de Autor

Derechos Morales

Obras Objeto de Protección

Literarias	Pictóricas
Artísticas	Escultóricas y
Musicales	de carácter plástico
Dramáticas	Arquitectónicas
De danza	Cinematográficas

Derechos Patrimoniales

Fotográficas
Programas de cómputo
Obras de arte aplicado que
incluyen el diseño gráfico o
textil

Propiedad Industrial

Creaciones Industriales

Patentes
Modelos de utilidad
Diseños industriales
a) dib. inds.
b) mod. inds.
secretos inds.
esquemas de trazado
variedades vegetales

Signos Distintivos

Marcas
Nombres comerciales
Avisos comerciales
Denominaciones de origen

Represión de la Competencia Desleal



Ley de Propiedad Industrial

Infracciones Administrativas

Art. 213 LPI

- Actos de competencia desleal
- Uso indebido de marcas, nombres y avisos comerciales
- Invasión de derechos de patente, modelos de utilidad y diseños industriales
- Uso indebido de denominaciones de origen



Artículo 213 LPI

- I. Actos contrarios a los buenos usos y costumbres en industria y comercio.

- IX. Actos que causen o induzcan al público a confusión, error o engaño

- X. Actos de denigración.
Publicidad engañosa o abusiva (art. 32 Ley Federal de Protección al Consumidor)
Excepción publicidad comparativa, que no sea tendenciosa, falsa o engañosa (art. 32 LFPC)



Código de Comercio

Art. 6 Bis

Los comerciantes deberán realizar su actividad de acuerdo a los usos honestos en materia industrial o comercial, por lo que se abstendrán de realizar actos de competencia desleal que:

- I. Creen confusión, por cualquier medio que sea, respecto del establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial, de otro comerciante;
- II. Desacrediten, mediante aseveraciones falsas, el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial, de cualquier otro comerciante;
- III. Induzcan al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos, o
- IV. Se encuentren previstos en otras leyes.

Las acciones civiles producto de actos de competencia desleal, sólo podrán iniciarse cuando se haya obtenido un pronunciamiento firme en la vía administrativa, si ésta es aplicable.



**GRACIAS
POR SU LEAL ATENCIÓN**

